
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1424
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-019-2022.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2022.
Fecha Resolución:	07-07-2022.
Unidad Fiscalizable:	ETFA 003-01-LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO.
Titular:	LABORATORIO HIDROLAB S.A..
Instructor:	MACARENA SOFIA MELENDEZ ROMAN.
Fecha Validación:	09-08-2022 15:36:17

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: ETFA 003-01-LABORATORIO HIDROLAB SANTIAGO.
Región: Región Metropolitana.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-019-2022.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-08-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-08-2022.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 20-07-2022.
Fecha de Terminó: 20-12-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Realización, por parte de la ETFA, de actividades de análisis en agua de pozo (agua subterránea), y agua residual; y análisis y mediciones en agua superficial, para los cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, según lo descrito en Tabla 3 y Tabla 4 de la presente formulación.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

El Laboratorio Hidrolab corresponde a una empresa especialista en muestreo, medición y análisis en las áreas fisicoquímicas y microbiología, y tiene como finalidad entregar resultados confiables y oportunos, obtenidos mediante la aplicación de metodologías aprobadas, reconocidas y acreditadas, mediante el uso de equipos y de sistemas de alta tecnología y de profesionales altamente calificados.

Como parte de sus obligaciones, Hidrolab ha asumido la responsabilidad y el compromiso de implementar, mantener y aplicar una mejora continua a través de un Sistema de Gestión Integrado en conformidad con las normas internacionales ISO 17025, ISO 9001 e ISO 45001 y mediante Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), apropiado al alcance de sus actividades, de tal forma de demostrar a través del cumplimiento de sus requisitos, la competencia del laboratorio; la prestación de un servicio confiable, oportuno y de calidad; y condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionada con el trabajo. De acuerdo con lo señalado y con la finalidad de abordar adecuadamente lo dispuesto por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través de su Resolución Exenta N°1 F-019-2022, Hidrolab se compromete a cumplir con las siguientes metas en el marco de este Programa de Cumplimiento (PdC) una vez que éste sea aprobado por la SMA:

- Garantizar que la realización de actividades de muestreo, medición y análisis por parte de Hidrolab como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), se efectúe en conformidad con los alcances autorizados por la SMA.
- Contar con un Protocolo para la ejecución de servicios ETFAs, que asegure que tanto la cotización, ingreso y emisión de informes de Hidrolab en su calidad de ETFAs, se encuentren en conformidad con los alcances autorizados por la SMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Respecto al hecho constatado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), referido a la realización de

actividades por parte de Hidrolab de análisis en agua de pozo (agua subterránea) y agua residual; como asimismo, análisis y mediciones en agua superficial, para los cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas según lo descrito en la Tabla 3 y Tabla 4 de la formulación de cargos, se indica que no se produjeron efectos negativos derivados de esta infracción en atención a lo siguiente:

-Las actividades de análisis en agua de pozo y agua residual, y análisis y mediciones en agua superficial para las cuales Hidrolab no contaba con autorización de la SMA, se ejecutaron en estricto cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad que se encuentra implementado por Hidrolab basado en la norma NCh-ISO 17.025:2017 “Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración” que se utiliza para la realización de ensayos, el cual se encuentra acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización (INN).

La importancia de tener implementado este sistema, es que se dispone de condicionamientos para su uso que permiten mantener la integridad de la información para evitar que se pierda la confiabilidad técnica y la veracidad requeridas, tanto por la SMA, como en general para los clientes que requieren de este tipo de servicios.

Como antecedente de respaldo sobre la certificación vigente de Hidrolab bajo Norma NCh-ISO 17.025:2017, en el Anexo 1 de esta presentación se acompaña la siguiente información: i) certificación de acreditación del Instituto Nacional de Normalización, Laboratorio de Ensayo, según NCh-ISO/IEC 17025:2017 en el área fisicoquímica y muestreo para aguas (LE 215); ii) certificación de acreditación del Instituto Nacional de Normalización, Laboratorio de Ensayo según, NCh-ISO/IEC 17025:2017 en el área de microbiología y muestreo para aguas (LE 214).

En síntesis, para efectos de descartar la generación de efectos negativos producto de esta infracción se acompaña lo siguiente:

-Anexo 1 “Antecedentes de Certificación Vigente de Hidrolab Bajo Norma NCh-ISO 17.025:2017”.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 15, letra c), D.S. N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:

“Artículo 15.- Obligaciones. Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:

[...]

c) Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General

Acción	Configurar el Sistema de Control Informático de Hidrolab, para permitir únicamente la realización de actividades para las subáreas o productos (matrices) para los cuales se cuenta con autorización ETFA, de acuerdo con lo definido en la Resolución Exenta N°575 de 18 de abril 2022 de la SMA o aquella que la reemplace.
Fecha de Inicio	01-09-2021
Fecha de Término	01-10-2021
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad de garantizar que la prestación de servicios requeridos a Hidrolab en su calidad de ETFA, se ejecuten únicamente para las subáreas o productos (Agua Potable/bebida, Agua Subterránea, Agua Superficial, Agua de mar y Aguas Residuales) autorizadas por la SMA bajo Resolución Exenta N°575 de 18 de abril 2022 de la SMA o aquella que la reemplace, se ha modificado el Sistema de Control Informático de manera de permitir, que tanto la entrega de cotizaciones, como la prestación de servicios ETFA, se efectúe únicamente para las subáreas o productos Agua Potable/bebida, Agua Subterránea, Agua Superficial, Agua de mar y Aguas Residuales autorizados por la SMA.</p> <p>Para acreditar que dicha condición se encuentra incorporada e implementada en el Sistema de Control Informático se acompaña el Anexo 2 "Reporte de Matrices con Subáreas y Productos Autorizados por la SMA", anexo que contiene el listado de matrices con subáreas y productos de la base de datos de Hidrolab autorizadas para la emisión de informes ETFA.</p> <p>El listado contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ID Muestra -N° de Muestra -Tipo de Muestra (Matriz) -Fecha de publicación (emisión informe) <p>Si durante la revisión de la información del sistema de control informático se detectan desviaciones, tomar acciones correspondientes cuando sea aplicable y notificar de la situación al Cliente correspondiente.</p> <p>Ante esta situación y como parte del Anexo 4, se hará una rectifica los informes adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cadena de custodia (cuando sea necesario) -Nueva versión de o los informes -Descripción del motivo de sustitución de informe -Notificación a cliente
Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Sistema informático configurado para la prestación de servicios ETFA únicamente para subáreas y productos (Agua Potable/bebida, Agua Subterránea, Agua Superficial, Agua de mar y Aguas Residuales) autorizados.</p> <p>No Cumple Sistema informático no configurado y/o prestación de servicios ETFA para subáreas y productos no autorizados por la SMA. Errores detectados no comunicados al cliente</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega en el Reporte Inicial, del Anexo 2 "Reporte de Matrices con Subáreas y Productos Autorizados por la SMA".
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 2.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Efectuar una adecuación y/o ampliación de alcances de acreditación bajo convenio INN-SMA, para las actividades, subáreas o productos, método y parámetros, para los cuales Hidrolab requiere contar autorización ETFA, en conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°575 de 18 de abril 2022 de la SMA o aquella que la reemplace.
Fecha de Inicio	17-03-2020
Fecha de Término	29-03-2022
Forma de Implementación	<p>La implementación de esta acción se efectuó de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se efectuó una adecuación o modificación del alcance con el INN, de manera que éste fuese concordante con lo requerido por la SMA. -Para efectos de adecuación y/o ampliación de alcances, se efectuó la presentación de dos (2) solicitudes ante la Plataforma de la SMA, procedimiento que continuó con la generación de dos (2) informes de evaluación de la SMA y posteriormente dos (2) resoluciones de ampliación de alcances según los detalles que se adjuntan en el Anexo 5 de esta presentación que se indican a continuación: Anexo 3 "Antecedentes de Adecuación y de Ampliación de Alcances Bajo Convenio INN-SMA" -Comprobante de Solicitud N°24186 de fecha 17 de marzo de 2020 a la SMA, mediante la cual se solicitó la ampliación de 531 alcances totales. -Informe de Evaluación de la SMA asociado a solicitud N°24186 de fecha 02 de octubre de 2020. -Resolución Exenta N°2021 de fecha 08 de octubre de 2020 de la SMA, que autoriza la ampliación de 494 de un total de 531 alcances asociados a la solicitud N°24186. -Comprobante de Solicitud N°24638 de fecha 09 de abril de 2021 a la SMA, mediante la cual se solicitó la ampliación de 335 alcances. -Informe de Evaluación de la SMA asociado a solicitud N°24638 de fecha 11 de junio de 2021. -Resolución Exenta N°1841 de fecha 18 de agosto de 2021 de la SMA, que autoriza la ampliación de 175 alcances de un total de 335 alcances asociados a la solicitud N°24638. -Resolución Exenta N°258 de fecha 22 de febrero de 2022 de la SMA que resuelve Recurso de Reposición presentado por Hidrolab, que autoriza la ampliación de 7 alcances adicionales asociados a la Resolución N°1841. -Resolución Exenta N°478 de fecha 29 de marzo de 2022, que complementa Resolución Exenta N°258 (Recurso de Reposición), a través de la cual se autoriza la ampliación de 65 alcances adicionales asociados a la Resolución N°1841.
Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Convenio INN-SMA vigente, para actividades, subáreas o productos, método y parámetros autorizados por la SMA a Hidrolab como entidad ETFA.</p> <p>No Cumple Convenio INN-SMA no vigente y/o ejecución de actividades para las cuales Hidrolab no se encuentra autorizado por la SMA como entidad ETFA.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega en el Reporte Inicial, del Anexo 3 "Antecedentes de Adecuación y de Ampliación de Alcances Bajo Convenio INN-SMA".
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	

Costos Incurridos	\$ 1.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Elaborar un protocolo, adjunto en el Anexo 4, denominado "Instructivo para la prestación de servicios ETFA", por parte de las áreas de ventas, ingreso y control de calidad, destinado a asegurar que las distintas áreas de Hidrolab ejecuten actividades ETFA en conformidad con los alcances autorizados y definiciones dictadas por la SMA.
Fecha de Inicio	01-04-2022
Fecha de Término	31-05-2022
Forma de Implementación	<p>Con la finalidad de que durante la vigencia del PdC, las actividades de Hidrolab como entidad ETFA se ejecuten en conformidad con los alcances autorizados por la SMA, se elaboró un instructivo adjunto en el Anexo 4 denominado "Instructivo para la prestación de servicios ETFA" que en síntesis contendrá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -En General: las actividades de Hidrolab como entidad ETFA se realizarán por personal previamente capacitado. -Área de Ventas: en términos generales, prohibir la contratación de servicios de Hidrolab como entidad ETFA para alcances no autorizados. -Área de Ingresos: en términos generales, prohibir el ingreso de muestras sin un instrumento de gestión válido para la SMA (Resolución de Calificación Ambiental, Programa de Cumplimiento, etc). -Área de Emisión de Informes: en términos generales, prohibir la emisión de informes ETFA para alcances no autorizados por la SMA, y adicionalmente, cuando un informe ETFA requiera incluir análisis, medición y/o muestreo, fuera de alcance ETFA, éste será identificado en el cuerpo del informe transparentando su condición al Titular del proyecto <p>Como resultado de esta acción, se dispondrá de un Instructivo para la prestación de servicios ETFA que será firmado por cada una de las áreas responsables, el cual será comunicado a todo el personal de Hidrolab y será parte además de la capacitación que se contempla realizar en el marco de ejecución de este PdC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Protocolo de Control ETFA elaborado, firmado por las áreas responsables y presentadas a la SMA en el Reporte de Avance que corresponda.</p> <p>No Cumple Protocolo de Control ETFA no elaborado, no firmado por las áreas responsables y/o no presentado a la SMA en el plazo indicado.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega en el Reporte Inicial, Anexo 4, del documento que se denomina "Instructivo para la prestación de servicios ETFA".
Medios de Verificación Reporte Avance	

Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 1.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	4
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Efectuar una mantención periódica de la acreditación de Hidrolab como entidad ETFA para los alcances autorizados por la SMA durante la vigencia del PdC.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	20-12-2022

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Hidrolab como entidad ETFA requiere mantener su acreditación vigente para los alcances autorizados por la SMA, para lo cual, se requiere efectuar una revisión periódica de dichos alcances y efectuar una ampliación/renovación de la autorización ante la SMA dentro de los plazos establecidos cuando sea aplicable.</p> <p>Para tal efecto, durante la vigencia del PdC se procederá de la siguiente manera:</p> <p>?Se realizará una revisión de la acreditación vigente de manera de verificar si se requiere ampliar su alcance.</p> <p>?Se efectuará la solicitud de ampliación de alcance ante la SMA, para ensayos acreditados, para los casos en que ello sea requerido.</p> <p>?Se contará con el informe final de evaluación como entidad ETFA y con la respectiva Resolución de ampliación de alcance, en caso de que se requiera efectuar dicha tramitación durante la vigencia del PdC.</p> <p>?Se actualizará el Sistema de Control Informático, de manera que éste se encuentre configurado de manera automática para permitir únicamente alcances autorizados por la SMA e identificando aquellos fuera de alcance ETFA. Mientras se encuentra en ejecución esta acción de configuración, esta gestión se realizará de manera manual.</p> <p>?Finalmente, como parte de esta acción se realizará una revisión detallada de los controles y de las comunicaciones con el cliente según el tipo de servicio, como, asimismo, de las cotizaciones y/o de los contratos vigentes, con la finalidad de identificar eventuales desviaciones de manera temprana y efectuar su corrección de manera inmediata.</p> <p>?En caso de que durante la vigencia del PdC se produzca algún error con algún informe tipo ETFA se realizarán las siguientes acciones: i) se notificará al cliente; ii) se identificará el o los parámetros con error, por ejemplo, que no tenía alcance ETFA y que debe ser entregado por separado o en su defecto identificado como alcance no ETFA para ese parámetro; iii) se agregarán las notas respectivas al informe; iv) se informará de dichos casos en el listado de informes corregidos y/o aclarados.</p> <p>Por otra parte, en la eventualidad de que algún cliente requiera servicios a Hidrolab como entidad ETFA para alcances no autorizados, dentro de un servicio ETFA, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>?En caso de que el cliente acepte que la prestación se puede subcontratar, se realizará el registro respectivo bajo el procedimiento “Planilla de Registro – FOP-004-01 Solicitud de Parámetros Externos” adjunto en el Anexo 5 de esta presentación, de manera que el servicio se subcontrate con una entidad ETFA autorizada por la SMA.</p> <p>?En el caso de que el cliente acepte la prestación del servicio incluyendo análisis, medición y/o muestreo fuera de alcance de autorización ETFA estos serán identificados como tal, en el cuerpo de la cotización quedando definida tal condición para conocimiento del cliente.</p> <p>?A contar de la presentación de este PdC, las distintas áreas de Hidrolab han sido informadas sobre la prohibición de prestación de servicios de Hidrolab como entidad ETFA para alcances no autorizados.</p> <p>?Para efectos de asegurar que en la práctica ello sea posible (prohibición para alcances no autorizados por la SMA), el Sistema de Control Informático en sus módulos cotizaciones y revisión de informes, permitirán determinar de manera temprana si algún cliente solicita servicios para alcances no autorizados, en cuyo caso, el sistema identificará como fuera de alcance ETFA dicho servicio, para evitar la emisión de informes para alcances no autorizados por la SMA, sin identificar en el cuerpo del informes dicha condición.</p> <p>Por lo tanto, durante la vigencia del PdC se entregará un Reporte de Avance que contendrá la siguiente información para acreditar el cumplimiento de esta acción:</p> <p>?Listado de Informes ETFA emitidos por Hidrolab para alcances autorizados durante el período (mes). Este listado contendrá al menos la siguiente información: Id Muestra, número de informe, tipo de muestra, análisis, método de referencia fecha publicación (emisión) Listado de Informes ETFA aclarados y/o corregidos.</p> <p>?Listado de Informes ETFA emitidos con alcances ETFA no autorizados, sin identificación de dicha condición (fuera de alcance ETF), que debe ser igual a 0 (cero) durante la vigencia del PdC.</p> <p>?Listado de Informes ETFA que fueron subcontratados durante el período (mes). Este listado contendrá al menos la siguiente información: Número de muestra, fecha envío de muestras, análisis, entidad externa ETFA, fecha de recepción de resultados.</p>
--------------------------------	---

Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Listado de Informes ETFA emitidos por Hidrolab para alcances autorizados: listado con el número de informes emitidos en el período (mes). N° de Informes ETFA corregidos y/o aclarados: listado de informes que tuvieron que ser corregidos después de su entrega al cliente. N° de Informes ETFA para alcances no autorizados, sin identificación de la condición fuera de alcance ETFA: 0 (cero) durante la vigencia del PdC. N° de Informes ETFA subcontratados: listado con el número de informes subcontratados en el período (mes).</p> <p>No Cumple N° de Informes ETFA para alcances no autorizados sin identificación de la condición fuera de alcance ETFA: mayor o igual que 1 en el período (mes).</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega del Anexo 5 “Planilla de Registro –FOP-004-01 Solicitud de Parámetros Externos”, para servicios subcontratados con una entidad ETFA.
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, de un “Listado Mensual de Alcance ETFA” emitido por Hidrolab en su calidad de entidad ETFA para los alcances autorizados por la SMA y/o que hayan sido subcontratados en el período. Listado con número de informes emitidos en el periodo (N° de informes ETFA emitidos por Hidrolab para alcances autorizados; N° de informes ETFA corregidos y/o aclarados; Número de informes ETFA para alcances no autorizados; y Número de informes ETFA subcontratados)
Medios de Verificación Reporte Final	Copia del comprobante de entrega de los Reportes de Avance respectivos, donde se solicitó la ampliación de alcances ante la SMA durante la vigencia del PdC, en caso de que hubiese sido requerido. Listado con número de informes emitidos en el periodo (N° de informes ETFA emitidos por Hidrolab para alcances autorizados; N° de informes ETFA corregidos y/o aclarados; Número de informes ETFA para alcances no autorizados; Número de informes ETFA subcontratados), realizados de manera posterior a la del último reporte de avance.
Costos Estimados	\$ 2.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Modificar el Sistema de Control Informático de Hidrolab para la prestación de servicios ETFA, de manera que éste permita gestionar únicamente los alcances autorizados por la SMA, identificando aquellos fuera de alcance de autorización SMA.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	18-09-2022

<p>Forma de Implementación</p>	<p>Con la finalidad de garantizar que la prestación de servicios requeridos a Hidrolab en su calidad de entidad ETFA se ejecuten únicamente para los alcances autorizados por la SMA, se encuentra en ejecución una modificación del Sistema de Control Informático de manera de permitir, que tanto la entrega de cotizaciones, como la prestación de servicios ETFA, se efectúe de manera automática únicamente para los alcances que se encuentren autorizados y se identifica aquellos para los cuales la ETFA no cuenta con alcance de autorización, tanto en las cotizaciones como en los reportes de informes transparentando dicha condición al titular del proyecto.</p> <p>A diferencia de lo indicado para la acción 1, esta acción se encontrará enfocada en la configuración de parámetros y métodos respectivos, de manera que éstos sean concordantes con las respectivas matrices, subáreas o productos.</p> <p>Para acreditar que dicha condición se encuentra incorporada e implementada en el Sistema de Control Informático se acompañará en el Reporte de Avance respectivo un anexo que se denominará "Actualización del Sistema de Control Informático Para Servicios ETFA" que contendrá la siguiente información:</p> <p>?Impresión de pantalla del subsistema cotizador para condiciones de prestación de servicios ETFA: i) cotización de prestación de servicios para alcance ETFA autorizado y cuando sea solicitado parámetros fuera del alcance de autorización ETFA, estos serán identificados en la cotización transparentando su condición de no ETFA; Impresión de pantalla del subsistema de matrices para los alcances que se encuentran autorizados por la SMA.</p> <p>?Impresión de pantalla del subsistema de emisión de informes de ensayo de Hidrolab en calidad de ETFA, únicamente para los alcances autorizados por la SMA, adicionalmente un identificador en el cuerpo del informe para parámetros fuera de alcance de autorización ETFA.</p> <p>Adicionalmente, a contar del inicio de ejecución de esta acción, el Sistema de Control Informático se encuentra configurado de manera manual para que la prestación de Servicios de Hidrolab como entidad ETFA se pueda realizar únicamente para los alcances autorizados por la SMA e identifique aquellos para los cuales la ETFA no cuenta con alcance de autorización con SMA.</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Cumple Sistema de Control Informático habilitado para servicios ETFA únicamente para los alcances autorizados por la SMA e identificador de parámetros fuera de alcance de autorización ETFA, cuando sea requerido. No Cumple Modificación en el Sistema de Control Informático no efectuada.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<p>No requerido.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<p>Entrega en el Reporte de Avance respectivo, del anexo denominado "Actualización del Sistema de Control Informático para Servicios ETFA".</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<p>Copia del comprobante de entrega del Reporte de Avance respectivo, donde se entregó el anexo "Actualización del Sistema de Control Informático para Servicios ETFA". Entrega de reporte técnico para revisión de informes denominado "Rutina de Revisión de Informe ETFA". Consiste en la validación de los resultados emitidos de cada informe ETFA contra alcance de autorización ETFA donde se genera alerta de ensayos que se encuentren fuera de autorización ETFA, lo que permite comprobar que el sistema funciona adecuadamente.</p>
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 2.500</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>No</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	
<p>Acciones Alternativas Asociadas</p>	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Revisar periódicamente durante la vigencia del PdC sobre cambios en las acreditaciones vigentes, de manera que dichos cambios queden incorporados en el Sistema de Control Informático para alcances autorizados por la SMA.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	<p>Durante la vigencia de la autorización de Hidrolab como entidad ETFA, pueden ocurrir acciones de ampliación de alcances, como también, una suspensión o revocación de algún alcance, si fuese el caso, ante lo cual se informará en el Reporte de Avance mediante la entrega de un Informe Técnico Resumido de Alcance ETFA que se basará en lo siguiente:</p> <p>Quando se trate de una ampliación de alcance:</p> <p>?Una vez recibida la resolución respectiva por parte de la SMA, se actualizará la configuración del Sistema de Control Informático para habilitar los muestreos, mediciones y/o análisis que se encuentren indicadas en dicha ampliación.</p> <p>?Una vez que el sistema informático se encuentre actualizado, se realizará la validación respectiva para efectos de cotizaciones y prestaciones de servicios incluyendo lo indicado en la resolución de ampliación, todo ello mediante una constancia de actualización del sistema a cargo del área de gestión de calidad.</p> <p>Quando se trate de una suspensión y/o de revocación de alcance:</p> <p>?Mientras se mantenga la vigencia de suspensión y/o de revocación para algún alcance específico, el Sistema de Control Informático se mantendrá bloqueado para la emisión de reportes de Hidrolab en calidad de ETFA para dicho alcance.</p> <p>?Se realizarán las acciones correctivas pertinentes que originaron la suspensión y/o la revocación para el alcance específico.</p> <p>?Al término de las acciones correctivas, se realizará una solicitud de reposición y/o de ampliación del alcance respectivo ante la SMA.</p> <p>?En caso de que sea necesario, se comunicará al o a los clientes sobre la suspensión y/o revocación para él o para los alcances sujetos a dicha condición.</p> <p>?Una vez recibida la Resolución de la SMA que se pronuncie sobre la suspensión y/o revocación, se realizará la actualización y/o modificación en el Sistema de Control Informático según se indique en dicha Resolución.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Sistema de Control Informático actualizado para los alcances autorizados por la SMA.</p> <p>No Cumple Sistema de control informático no actualizado y/o no concordante con los alcances autorizados por la SMA.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	No requerido.
Medios de Verificación Reporte Avance	Presentación en el Reporte de Avance que corresponda, de un "Informe Técnico Resumido de Alcance ETFA".
Medios de Verificación Reporte Final	Copia del comprobante de entrega del Reporte de Avance respectivo, donde se hizo entrega del "Informe Técnico Resumido de Alcance ETFA". Entrega de informe final resumido que incluya el periodo no informado en el último reporte de avance.
Costos Estimados	\$ 2.500
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Durante la tramitación de alcances ante la SMA, pueden ocurrir cambios por parte de la entidad de acreditación (INN) sobre dichos alcances, en cuyo caso, el alcance presentado ante la SMA puede diferir del existente ante el INN producto de algún desfase en las fechas asociadas, sin que ello sea responsabilidad de Hidrolab.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	En caso de que ello ocurra, se efectuará la regularización o reingreso del procedimiento mediante la acción alternativa que se indica para esta acción (Acción Alternativa 11) .
Acciones Alternativas Asociadas	11

N° Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Capacitar al personal de Hidrolab sobre la implementación del Sistema de Control Informático y el Instructivo para prestación de servicio ETFA.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	<p>Una vez que el Sistema de Control Informático se encuentre configurado de manera automática y actualizado y el Instructivo para prestación de servicio ETFA se encuentren ejecutados en los plazos señalados, se efectuará una capacitación al personal de Hidrolab en los siguientes temas y/o áreas de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Reforzar la importancia de Hidrolab como entidad ETFA ante la SMA y necesidad de dar cumplimiento estricto a los procedimientos respectivos, de tal manera que la prestación de servicios sea trazable, confiable y verificable. ?Capacitar al personal de las áreas que corresponda en el Sistema de Control Informático, especialmente de las condiciones y restricciones de prestación de servicios de Hidrolab como entidad ETFA. ?Capacitar al personal de Hidrolab de las áreas que corresponda sobre los detalles del Protocolo para la ejecución de servicios ETFA y su forma de aplicación. ?Capacitar al personal nuevo que se incorpore a las áreas de ventas (comercial), calidad, ingreso de muestras, emisión de informes y muestreo y/o de manera periódica durante la vigencia del PdC. Estas capacitaciones serán realizadas de manera interna para asegurar que sean regulares y periódicas. <p>Con la finalidad de acreditar que la capacitación al personal requerido fue efectuada de manera satisfactoria, se acompañarán como medio de verificación los siguientes antecedentes:</p> <p>Antecedentes de Acreditación de Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ?Presentación (ppt) de los temas que fueron abordados en la capacitación. ?Registro del personal capacitado, incluyendo nombre y apellido, rut, área de trabajo (ventas, ingreso, control de calidad), firma y fecha de la capacitación.
Indicadores de Cumplimiento	<p>Cumple Capacitación efectuada e informada: Cumple. No Cumple Capacitación no efectuada y/o no informada: No cumple.</p>
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega en el Reporte Inicial, del Anexo 6 denominado "Antecedentes de Acreditación de Capacitación".
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, de los Antecedentes de Acreditación de Capacitación y/o constancia de no ingreso de personal nuevos a las áreas respectivas.
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Entrega en el Reporte Final, del comprobante de entrega del Reporte de Avance respectivo, donde se hizo entrega de los Antecedentes de Acreditación de Capacitación.</p> <p>Listado de capacitaciones realizadas de manera posterior a la del último reporte de avance.</p>

Costos Estimados	\$ 1.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Verificar la integridad del Sistema de Control Informático y del Protocolo de Gestión ETFA.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	Una vez que el personal se encuentre capacitado y se encuentre implementada la modificación del Sistema de Control Informático se encuentre realizada para su uso automatizado, se verificará la integridad del sistema para identificar eventuales desviaciones. Durante este período y como se indicó, podrían ocurrir eventualmente algunas desviaciones puntuales, que se estima serán inferiores a un 0,5% del total de las prestaciones de Hidrolab como entidad ETFA, las cuales serán informadas en el Reporte de Avance al menos con lo siguiente: ?Parámetro asociado. Identificación del o de los parámetros que es necesario corregir. ?Acción correctiva a implementar. Informar al cliente; identificar el error para él o los parámetros específicos; emitir el informe con las notas aclaratorias respectivas; informar a la SMA en el Reporte de Avance que corresponda.
Indicadores de Cumplimiento	Cumple Informe Técnico de Integridad del Sistema de Control Informático con identificación de eventuales desviaciones: Cumple. No Cumple Informe Técnico de Integridad del Sistema de Control Informático no elaborado y/o sin identificación de desviaciones: No cumple.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No requerido.
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, del Informe Técnico de Integridad del Sistema de Control Informático, con identificación de eventuales desviaciones.
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega del comprobante de avance del Reporte de Avance respectivo, donde se hizo entrega del Informe Técnico de Integridad del Sistema de Control Informático.
Costos Estimados	\$ 1.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en el contexto de la ejecución de las acciones como servicios de instalación o similares, todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	03-08-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Inicial	No requerido.
Medios de Verificación Reporte Avance	No requerido.
Medios de Verificación Reporte Final	Copias de comprobantes de entrega de las acciones reportadas y de los medios de verificación para acreditar su cumplimiento.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Se describirán y considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Acción y Plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	12

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Registro y reporte a la SMA de las actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental.
Fecha de Inicio	20-07-2022
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	La implementación de la acción considera: ?Generar programa y registro de actividades de monitoreo, medición y análisis de regulados afectos a Instrumentos de Carácter Ambiental, realizados por la empresa en carácter de ETFA. ?El registro considerara los siguientes datos: Nombre Titular, Instrumento Ambiental asociado, Fecha de monitoreo, Fecha de análisis, Inspector Ambiental, Componente Ambiental, Subcomponente ambiental. ?Generado, el registro será revisado y validado por Jefe respectivo. ?Remisión de información a la SMA de forma mensual.
Indicadores de Cumplimiento	Registro de actividades implementadas y reportadas a la SMA
Medios de Verificación Reporte Inicial	No requerido
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega de registro de actividades
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte consolidado de ejecución de la acción. Facturas, cotizaciones u otros documentos que permitan verificar el costo de la acción.
Costos Estimados	\$ 1.500
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.1.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	6
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	11
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Regularización de alcances ante la entidad de acreditación (INN), en caso de que exista alguna discrepancia entre la información ante dicha entidad y los alcances autorizados por la SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	Eventualmente durante la vigencia del PdC, puede ocurrir que se genere una discrepancia entre los alcances autorizados por la SMA y la información disponible ante la entidad de acreditación (INN), por ejemplo, referencia de pre-tratamiento para algún parámetro en particular. En la eventualidad de que ello ocurra se procederá de la siguiente manera: ?Se tomará contacto con el INN para que se efectúe la corrección que corresponda aplicar. ?Se solicitará la emisión del alcance de acreditación actualizado por parte del INN. ?Se informará en el Reporte de Avance que corresponda, en caso de que ello ocurra durante la vigencia del PdC.
Indicadores de Cumplimiento	Cumple Regularización de alcance presentado a la SMA en el plazo indicado. No Cumple Regularización no presentada y/o presentada fuera de plazo.
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, de un Informe Técnico con Detalles de la Regularización que fue necesaria de efectuar ante el INN.
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega del comprobante del Reporte de Avance que corresponda, donde se entregó el Informe Técnico con los Detalles de la Regularización.
Costos Estimados	\$ 0

N° Identificador Acción Principal	9
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	12
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos General
Acción	Ingreso de documentos correspondientes a reportes o medios de verificación por Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha de Término	20-12-2022
Forma de Implementación	Ingreso de documentos correspondientes a reportes o medios de verificación por Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Indicadores de Cumplimiento	No aplica

Medios de Verificación Reporte Avance	No Aplica
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega de comprobante de ingreso de por Oficina de partes y evidencia de fallo en sistema notificado a la SMA
Costos Estimados	\$ 0

Se comunica que el titular LABORATORIO HIDROLAB S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-019-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-08-2022 15:36:17
